

Expediente: **371/18-A3**

Carátula: **JIMENEZ MARIO ANTONIO C/ LUQUE EMILIO SALVADOR Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20327758773 - JIMENEZ, MARIO ANTONIO-ACTOR

20296398986 - LUQUE, EMILIO SALVADOR-DEMANDADO

20132789356 - ATANOR SCA, -DEMANDADO

90000000000 - ESTUDIO CONTABLE MARTEUA - AGUIRRE Y ASOCIADOS, -SINDICOS

20123528043 - ESTUDIO CONTABLE SANCHEZ, ALBORNOZ, MENA & ASOCIADOS, -SINDICOS

20327758773 - ANDREOZZI, EMILIO JOSE-PERITO CONSULTOR

90000000000 - AREA, SEBASTIAN-PERITO MEDICO OFICIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 371/18-A3



H105035527878

JUICIO: JIMENEZ MARIO ANTONIO c/ LUQUE EMILIO SALVADOR Y OTRO s/ COBRO DE PESOS - Expte. 371/18-A3 Juzgado del Trabajo VIII nom.

San Miguel de Tucumán, 20 de febrero de 2025

A la Informativa: acéptase la prueba ofrecida.

A los fines de su producción:

1. LÍBRENSE OFICIOS LIBRE DE DERECHOS:

a) A ARCA (AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO) EX AFIP orreo Oficial de la República Argentina SA, a fin que informe los sucesivos empleadores que el actor Jiménez Mario Antonio CUIL 20-17066566-0 tuvo en el período: 09/05/1997 - 21/07/2017. Adjunte copias de las constancias del trabajador - AFIP referidas "Modificación de "alta" y de "baja" en caso de corresponder. Informe las remuneraciones sujetas a aportes del último año trabajado por el actor.

b) A la ANSES a fin que informe, si el Sr. Jiménez Mario Antonio CUIL 20-17066566-0 se encuentra jubilado por invalidez, indique n° de beneficio, y remita Resolución y/o copia certificada de Expte n° 024-20-17066566-0-005-1 correspondiente al actor. A los fines de su libramiento cúmplase con la circular N°4/23 de fecha 18/05/2023 del Poder Judicial y remítase el presente oficio a la casilla de e-mail **oficios_tucuman@anses.gov.ar**. con firma digital por sólido.

2. LIBRESE OFICIO LEY 22172 a LA SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO - COMISIÓN MÉDICA N° 029 - SANTIAGO DEL ESTERO con domicilio en calle Alem 379 - Santiago del Estero, pcia de Santiago del Estero, a fin de que remita copia legalizada de dictamen Expediente N° 029-P-00215/17. Asimismo solicitamos informe la incapacidad otorgada al Sr. Jiménez Mario Antonio CUIL 20-17066566-0 por el trámite de retiro por invalidez. A los fines de su diligenciamiento

se autoriza al letrado JUAN PABLO ANDREOZZI CAROL MP 8279 y /o quien designe.

Hágase constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros, archivos o antecedentes en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan, y dentro del término de **SIETE DIAS**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el **art. 411 3er. párrafo del CPCyC -supletorio-**, que deberá transcribirse. Se hace saber a las entidades oficiadas que podrán contestar el oficio vía correo electrónico a la siguiente dirección: **atencióngeat3@justucumán.gov.ar**.

Se hace constar que para el caso que los organismos a oficiar no cuenten con casilla digital, corresponde librar oficio al casillero virtual del letrado oferente de la prueba a fin de que sea diligenciado por el mencionado y/o quien éste designe. MJAE 371/18-A3. Juzgado del Trabajo VIII nom.

Actuación firmada en fecha 20/02/2025

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.